



AYUNTAMIENTO DE ALBUÑETE

Documento:	RESOLUCIÓN
Asunto:	Suspensión cobro tasas con motivo COVID-19.
Expediente Nº:	
Servicio:	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

Considerando que el Consejo de Ministros, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (EDL 2020/6230), ha declarado el estado de alarma en todo el territorio nacional.

Visto el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 (EDL2020/6795), regula en su artículo 33 la suspensión de plazos en el ámbito tributario.

Vista la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE de 14 de marzo de 2020) que establece expresamente:

“1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

8...) 3. No obstante lo anterior, el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que este manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.

4. La presente disposición no afectará a los procedimientos y resoluciones a los que hace referencia el apartado primero, cuando estos vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma”.

El Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE de 18 de marzo de 2020) en el que se modifica el apartado 4 y se añaden dos nuevos apartados 5 y 6 a la disposición adicional tercera, con la redacción siguiente:

“4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor el presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios”.

Vista la Resolución de 25 de marzo de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y en el artículo 21.1.s) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO :

PRIMERO.- Suspender el cobro de las tasas que a continuación se relacionan, desde el día 16 de marzo de 2020, y hasta que queden sin efecto la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19:

- Tasa de recogida de residuos urbanos y suministro de agua, para establecimientos afectados por el cese obligatorio de la actividad.
- Tasa de ocupación en vía pública de establecimientos con terrazas



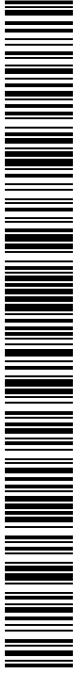
701471c7f92d0f0888007e4076040c34B

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.albuñete.regiondemurcia.es/validacionDoc/in dex.jsp?csv=701471c7f92d0f0888007e4076040c34B&ent idad=30004>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE LUIS CASALES BAYONA (AYUNTAMIENTO DE ALBUÑETE)	ALCALDE	15/04/2020 12:56

TERCERO.- Dar traslado del presente Decreto a la Secretaría-Intervención y Aqualia.

Firmada digitalmente la resolución por el/los cargo/s indicado/s a pie de página.



701471c7f92d0f0888007e4076040c34B

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.albudeite.regiondemurcia.es/validacionDoc/in dex.jsp?csv=701471c7f92d0f0888007e4076040c34B&ent idad=30004>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE LUIS CASALES BAYONA (AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE)	ALCALDE	15/04/2020 12:56